

NORMAS ELECTORALES FEDARCOR

Trata de la convocatoria y normativa a seguir para la renovación, mediante elecciones, de los cargos de la Junta Directiva de la Federación Aragonesa de Coros. Complementan, concretan y amplían algunos aspectos de las aprobadas en Asamblea General Extraordinaria celebrada en Teruel el 22 de enero de 1989, que han estado vigentes hasta la fecha.

1. PLAZOS

- 1.1. Se establece un plazo de treinta días como fecha límite para la presentación de candidatos, a contar desde la fecha de convocatoria de elecciones.

2. NORMATIVA

2.1. Presentación de candidatos

- 2.1.1. Cada coro federado podrá presentar los candidatos que estime oportuno, sin límite de número. Sería conveniente contar con la conformidad previa de los candidatos.
- 2.1.2. Los candidatos propuestos deberán pertenecer a un coro asociado a la Federación Aragonesa de Coros.
- 2.1.3. Cuando la convocatoria de la elección incluya, además de otras, la de Presidente, deberán especificarse los candidatos propuestos para dicho cargo.
- 2.1.4. No podrán presentarse candidatos a miembros de la Junta Directiva, personas de coros federados ya representados en ella, salvo que lo sean para Presidente o para la reelección¹.
- 2.1.5. En caso de ser elegido Presidente una persona de un coro ya representado, el miembro ya existente permanecerá en la Junta Directiva hasta que finalice su mandato.
- 2.1.6. La presentación de candidatos se realizará por escrito, dirigido al Secretario, en el plazo marcado anteriormente.

2.2. Aceptación y proclamación de candidatos

- 2.2.1. La aceptación será automática, siempre que se cumplan los requisitos preestablecidos.
- 2.2.2. Los candidatos serán dados a conocer y proclamados mediante escrito del Secretario, comunicándolo a cada coro federado en el plazo máximo de quince días después de cerrarse la presentación de candidaturas. En dicho escrito se reflejará la lista de candidatos presentados, por orden alfabético, indicando, en su caso, los que lo sean a Presidente y haciendo constar el coro al que pertenecen y coro que los presenta. El Secretario incluirá también, en el citado escrito, el plazo establecido para la renuncia expresa y firmada, por correo o fax, de cualquiera de los candidatos proclamados.
- 2.2.3. Los coros, alguno de cuyos miembros haya sido propuesto y proclamado candidato, deberán comunicárselo a este para su aceptación o renuncia según lo indicado en el punto anterior.
- 2.2.4. En el caso que no se hubieran presentado candidatos o el número de estos no cubriera las plazas objeto de la renovación, se convocarán nuevas elecciones.

¹ El caso de un miembro de la Junta Directiva que fuera propuesto para Presidente, aún quedándole un período para terminar su mandato, se considerará a todos los efectos, de aquí en adelante, como si lo fuera para reelección.

2.3. Presentación de los candidatos a la Asamblea

- 2.3.1. En la sesión extraordinaria de la Asamblea General se leerá el proceso electoral y su desarrollo, la normativa establecida, las candidaturas presentadas y las renunciaciones habidas, tomando la palabra los candidatos propuestos que se hallen presentes, por orden alfabético, en turno de tiempo limitado, para que cada uno de ellos exponga su programa. En todo caso deberá suponerse que los candidatos ausentes que no hubieran renunciado previamente a su condición, aceptan su candidatura.
- 2.3.2. En este turno de confirmación de candidatos, estos podrán retirar su candidatura verbalmente ante la Asamblea.

2.4. Desarrollo de la votación

La votación podrá realizarse de manera presencial, telemática o híbrida, en función de la modalidad de asamblea en la que se desarrolle dicha votación.

Se realizará la votación de la forma siguiente:

2.4.1. FORMACIÓN DE LA MESA ELECTORAL

Estará compuesta por el Presidente de la Federación, que actuará de Presidente de la Mesa; el Secretario de la Federación, que actuará de Secretario de la Mesa; actuarán como Vocales interventores los representantes, presentes en la Asamblea, de los coros federados de mayor y menor edad. Si el Presidente y/o Secretario fuesen candidatos a reelección, actuarán de Presidente y/o Secretario de la Mesa uno o los dos miembros restantes de la Junta Directiva no sometidos a reelección, a no ser que estos (alguno o ambos) también fueran candidatos para Presidente. En este caso, se irán eligiendo de la Asamblea, alternativamente hasta completar la Mesa, los siguientes representantes de mayor y menor edad, actuando de Presidente, si fuera necesario, aquel que tuviera mayor edad de todos los vocales interventores y de Secretario el de menor edad. Constituida la Mesa, siempre con cuatro miembros, se procederá al desarrollo de la votación.

2.4.2. VOTACIÓN

2.4.2.1. En primer lugar, se procederá a la votación para la elección de Presidente, si este cargo fuera renovable.

- 2.4.2.1.1. Lectura de la lista de candidatos.
- 2.4.2.1.2. Confirmación o retirada de candidaturas.
- 2.4.2.1.3. Lectura de la lista definitiva.
- 2.4.2.1.4. Votación: Cada coro escribirá (o marcará con una cruz, según el caso) el nombre de **un solo candidato** en la papeleta. La votación será secreta, personal (o delegada) y directa. Cada coro emitirá su voto designando un solo candidato en la forma que se establezca según sea la modalidad de la reunión. La votación será secreta, personal (o delegada) y directa.
- 2.4.2.1.5. Escrutinio: La Mesa realizará el escrutinio de las papeletas, estableciendo el orden por votos recibidos. En la **primera vuelta** será proclamado **Presidente**, el candidato que hubiera obtenido **mayoría absoluta**. Si esta no se produjera, pasarán a la segunda vuelta los dos candidatos más votados de la primera. En caso de empates, pasará el/los candidato/s perteneciente al/los coro/s de más antigüedad en la Federación.
- 2.4.2.1.6. Segunda vuelta: Se procederá como en el punto 2.4.2.1.4, proclamándose **Presidente** el candidato que obtuviera **mayoría simple**.

En el caso de que solamente hubiera **un candidato**, este deberá someterse a las votaciones establecidas, necesitando **también mayoría absoluta en la segunda vuelta**. En caso de no obtenerla, se convocarán nuevas elecciones.

2.4.2.2. Votación para la elección de los restantes miembros de la Junta.

2.4.2.2.1. Lectura de la lista de candidatos. (Los candidatos no elegidos Presidente se considerarán automáticamente candidatos para esta elección, salvo aquellos que pertenezcan al mismo coro federado de algún miembro de la Junta Directiva, o sean ya de la Junta y les quede un período por cumplir).

2.4.2.2.2. Confirmación o retirada de candidatos.

2.4.2.2.3. Lectura de la lista definitiva.

2.4.2.2.4. Votación: Solamente habrá una vuelta. Cada coro emitirá su voto designando hasta un **máximo** de tantos candidatos como miembros de la Junta Directiva sean **objeto de votación** en la forma que se establezca según sea la modalidad de la reunión. La votación será de forma secreta, personal (o delegada) y directa.

2.4.2.2.5. Escrutinio: La Mesa realizará el escrutinio de las papeletas, estableciendo el orden por votos recibidos. Serán **elegidos** y proclamados miembros de la Junta Directiva, el **candidato o los candidatos** (según el número de miembros a elegir) que **mayor número de votos** hubieran obtenido. En el caso de que solamente hubiera **un candidato**, será proclamado automáticamente miembro de la Junta Directiva, siempre que reciba como **mínimo un voto**. En el caso, cuando la elección sea para más de un miembro, que los más votados sean del mismo coro, se sustituirá el segundo de ellos por el primer candidato que aparezca en el orden de votos recibidos y que no sea de dicho coro.

2.5. Proclamación de los elegidos

Terminado el proceso de votación la Mesa Electoral proclamará los elegidos, redactará el acta correspondiente, que será leída a la Asamblea y firmada por los miembros de la Mesa.

2.6. Clausura del proceso electoral

El Presidente de la Mesa declarará concluido el proceso electoral.

Las presentes Normas Electorales fueron modificadas en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día veintisiete de junio de 2021 en Zaragoza.

Fdo: Secretario

Vº Bº Presidente

Ignacio Pérez Sarrión

Javier Zamora Subías